LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2017
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA" PLURIANUAL.

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 08:00 hs se reúnen en la oficina del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez la Lic. Perla Salinas, la Lic. Sara Ramos y la Abg. Cecilia Martínez, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución CM Nº 57/2014, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 332.578
b) Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Subgrupo de Gasto 250, F.F. 10 del Presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial para el Ejercicio Fiscal 2.017, y condicionada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2018, por su carácter plurianual.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobre y verificación de la oferta, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas. La oferta presentada corresponde a:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ZULMA ASUNCION SALCEDO QUINTANA	**36.000.000.-**

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.
Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	Zulma Asunción Salcedo Quintana
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA

b) Verificación del cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, los datos de la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, con C.I. N° 724.979, propietaria del inmueble de referencia, el resultado de dicha verificación se expone en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	ZULMA ASUNCIÓN SALCEDO QUINTANA
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros.
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

c) Verificación de la presentación de los Documentos Legales Requeridos en el PBC:

Documentos de carácter formal	Zulma Asunción Salcedo Quintana
Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia de la cédula tributaria (RUC).	Cumple
Fotocopia del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y gravámenes.	Cumple
Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Cumple

Luego de la verificación de los documentos formales la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, cumple satisfactoriamente con toda la documentación solicitada.

5- RECOMENDACIÓN

Considerando que el presente proceso de Alquiler de Inmueble Determinado, fue realizado de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, y según lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 458/12, cumpliendo el oferente con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el llamado, el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad, adjudicar la contratación de **Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2017, ID Nº 332.578, "Alquiler de Inmueble para Oficina Administrativa del Consejo de la Magistratura" Plurianual,** a la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979, hasta un monto total de **Gs. 36.000.000- (Guaraníes treinta y seis millones)** IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Con la recomendación precedentemente citada, los integrantes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del contenido del informe lo suscriben en prueba de conformidad, en la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de junio de 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez